



SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN Año 75 pesetas Semestre 50 — Trimestre 30 — Número suelto, cincuenta céntimos. Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a una peseta la línea	Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el Boletín Oficial del Estado. — (Artículo 1.º del Código Civil.) La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.	PUNTO DE SUSCRIPCIÓN En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina. Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETÍN OFICIAL Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.
---	--	---

Número 187

Martes 25 de agosto de 1953

(Franqueo concertado)

Página 1

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Ayuntamiento de Valladolid

Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión municipal permanente en su sesión ordinaria del día 3 de junio de 1953.

Antes del orden del día el señor alcalde da cuenta de la visita de las autoridades de Balón-cesto y entrega de la placa al mérito deportivo a la Corporación municipal, proponiendo que se haga constar el agradecimiento del Ayuntamiento a tal distinción y que se autorice el gasto que se realizó para obsequiarles y así lo acordó la permanente.

Dentro del orden del día se da cuenta del fallo del Tribunal Económico-Administrativo provincial en una reclamación de «TAFISA» sobre exacciones municipales y se acuerda que pase el expediente a informe de un Letrado Consistorial y que se continúe el procedimiento de Inspección si el Presidente de la Corporación lo estimase procedente.

Comisión de Obras

Se concede a don Jesús María Delgado autorización para construir portada y reforma interior de un local situado en la calle de Calvo Sotelo, número 4.

Se concede a don Antonio San Pedro autorización para construir en dos etapas de tres y siete años, respectivamente, casa en la calle de Calvo Sotelo, 14, limitándose la primera etapa a la construcción de semi-sótano y planta baja y que en casos análogos pueda el Ayuntamiento aplicar el mismo criterio si lo estimase procedente.

Se acuerda la adaptación en el Estadio municipal de un local destinado a

botiquín para asistencia al público en casos necesarios.

Se concede terreno en el Cementerio municipal a don Basilio Martínez para construcción de sepultura.

Comisión de Gobierno

Se conceden diferentes anticipos reintegrables a funcionarios municipales.

Se aprueba el expediente de jubilación de don Aureliano Gutiérrez del Castillo, con señalamiento del haber pasivo que le corresponde.

Se acuerda la rectificación de pensión de jubilación de don Amancio Lara Vallejo.

Se acuerda el señalamiento de haber pasivo de doña Celestina Lombrana, viuda de don Benedicto Gutiérrez.

Se acuerda también rectificación de haber pasivo de doña Emilia de la Cruz, viuda de don Dionisio Royo.

Comisión de Acopios

Se acuerda la adquisición de una máquina combinada para la sección de carpintería y habilitar cantidad para su adquisición si existe posibilidad y en caso contrario que se tenga en cuenta por la intervención para la formalización del presupuesto del año próximo.

Se acuerda la adquisición de plantas para los jardines de la Plaza de Zorrilla.

Se acuerda la adquisición de 500.000 localidades del impuesto de Usos y Consumos para cines.

Se adjudica a don Arturo Montequi la confección de 74 capotes y a Gabriel González la de 102 uniformes para la Policía municipal.

Se designa al concejal don Vicente Alonso Martín, como Vocal de la Comisión de revisión de ganado y carruajes de tracción animal y automóviles y co-

mo suplente a don Demetrio Ramos Pérez, así como al Inspector municipal Veterinario don Joaquín Serrano García, y como suplente al también Inspector don Eugenio García Lázaro.

Se aprueba el abono del importe de medicamentos a don Arcadio Cojo y a don Florencio Sánchez Regadera.

Se aprueban las cuentas de estancias en establecimientos benéficos correspondientes al primer trimestre del año actual.

Se aprueba la distribución de Fondos para el mes de junio, así como la nómina del subsidio familiar del personal eventual, y varias relaciones de suministros. — El secretario general, Luis Valdés Calamita. — V.º B.º: El alcalde, José G.-Regueral.

1.513

Cabezón de Valderaduey

Aprobado por el Ayuntamiento el oportuno expediente de transferencia de crédito de unos a otros capítulos, artículos y partidas del presupuesto municipal ordinario de gastos del año actual, se halla expuesto al público por el plazo de quince días hábiles, a los efectos de reclamaciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 664 de la vigente ley de Régimen Local.

Cabezón de Valderaduey, 12 de agosto de 1953. — El alcalde, Pedro Diez.

2.145—1.265

Castronuño

Confeccionados los padrones o documentos cobratorios de cuotas por arbitrios, derechos y tasas e impuestos sobre perros, inspección y reconocimiento sanitario de alimentos, toldos, balcones y rodaje de vehículos, todos ellos para

el actual año de 1953, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de ocho días para que puedan ser examinados por los interesados a fines de reclamaciones.

Castroña, 18 de agosto de 1953.—El alcalde, S. Sanz.

2.153—1.266

Cigales

Acordada la imposición de las exacciones municipales, para el presupuesto de 1954 y aprobadas las ordenanzas fiscales que regulan su percepción, con inclusión de la nueva de arbitrios, con fines no fiscales, sobre tránsito de perros por la vía pública, quedan expuestos en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos del artículo 694 de la ley de Régimen Local.

Cigales, 17 de agosto de 1953.—El alcalde, Pablo Malfaz.

2.151—1.267

Iscar

Aprobado por la Corporación municipal el presupuesto extraordinario para llevar a cabo las obras de alcantarillado, distribución de agua y otras, queda expuesto al público, con sus documentos complementarios, por término de quince días, durante los cuales podrán presentarse las reclamaciones por las personas a que se refiere el artículo 656 de la ley de Régimen Local y por las causas enumeradas en el número 3, artículo 669 del propio cuerpo legal.

Iscar, 14 de agosto de 1953.—El alcalde, M. Ballesteros.

2.146—1.268

Mantilla de los Caños

Estadillo E).—Plantilla de transición

Número de plazas, ninguna.

Resultas del personal anterior al 1 de julio de 1952, ninguna.

Matilla de los Caños, 1 de mayo de 1953.—El secretario interino, Augencio Calvo.—V.º B.º: El presidente de la Corporación, Jacinto Sardón.

1.849—1.269

Megeces

Estadillo E).—Plantilla de transición

Número de plazas, ninguna.

Resultas del personal anterior al 1 de julio de 1952, ninguna.

Megeces, 25 de abril de 1953.—El secretario, Juan Hernansanz.—V.º B.º: El presidente de la Corporación, Lorenzo Manso.

1.671—1.270

Moral de la Reina

Estadillo E).—Plantilla de transición

Número de plazas, ninguna.

Resultas del personal anterior al 1 de julio de 1952, ninguna.

Moral de la Reina, 28 de abril de 1953. El secretario, Secundino Robles.—Visto bueno: El presidente de la Corporación, Germiniano Docio.

1.717—1.271

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados municipales

VALLADOLID.—NÚMERO 2

CÉDULA DE CITACIÓN

El señor juez municipal del distrito número dos de los de Valladolid, en providencia dictada en el día de la fecha en el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado con el número 208 de 1953, sobre hurto, ha acordado que se cite por medio de la presente a Benito Escudero Bilbao, hoy en ignorado paradero, para que el día dos de septiembre y hora de las diez de su mañana, comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en el Palacio de Justicia, bajo, para asistir a la celebración del juicio verbal de faltas, debiendo verificarlo con los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse, bajo apercibimiento de que, si no comparece, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, conforme a los artículos 966 y 971 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Y para que conste y en inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido y firmo la presente en Valladolid, a seis de agosto de mil novecientos cincuenta y tres.—El secretario, Jesús Gil Sanz.

2.100

ANUNCIOS OFICIALES

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Recaudación de Contribuciones de la segunda zona de Villalón

ANUNCIO

Don Saturnino Escudero del Agua, recaudador de Contribuciones de la segunda zona de Villalón.

Hago saber: Que en el expediente ejecutivo que instruyo por débitos a la Hacienda Pública, se ha dictado con fecha 13 de agosto de 1953, providencia acordando la venta en pública subasta, ajustada a las prescripciones del artículo 105 del Estatuto de Recaudación, de los bie-

nes que a continuación se describen; cuyo acto, presidido por el señor juez de paz de Castroponce, se celebrará el día 29 de septiembre de 1953, en el local del Juzgado, a las diez horas.

Deudor, Tomás Palmero Rodríguez.

Tierra en término de Castroponce a Viñuelas, de 1-21-30 hectáreas; linda Norte, Carmen Cóstilla; Sur, camino de Ceños; Este, Cesáreo Moro, y Oeste, Josefina de Santiago. Capitalizada y valorada para la subasta, en 2.571,60 pesetas.

CONDICIONES PARA LA SUBASTA

1.ª Los títulos de propiedad de los bienes (o la certificación supletoria, en otro caso) estarán de manifiesto en esta oficina de Recaudación hasta el mismo día de la subasta, debiendo conformarse con ello los licitadores, sin derecho a exigir ningunos otros.

(De no existir inscritos títulos de dominio, esta condición se sustituirá por la que el rematante deberá promover la inscripción omitida, por los medios establecidos en el título VI de la ley Hipotecaria, dentro del plazo de dos meses, desde que se otorgare la correspondiente escritura de venta).

2.ª Para tomar parte en la subasta será requisito indispensable depositar previamente en la mesa de la Presidencia el 5 por 100 del tipo-base de enajenación de los bienes sobre los que se desee licitar.

3.ª El rematante vendrá obligado a entregar al recaudador, en el acto, o dentro de los tres días siguientes, el precio de la adjudicación, deducido el importe del depósito constituido.

4.ª Si hecha la adjudicación no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario a la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que será ingresado en el Tesoro público.

ADVERTENCIA.— Los deudores o sus causahabientes y los acreedores hipotecarios, en su defecto, podrán liberar las fincas antes de que llegue a consumarse la adjudicación, pagando el principal, recargos y costas del procedimiento.

OTRA.— Los deudores que sean forasteros y no hayan designado persona que se encargue de recibir las notificaciones en la localidad, así como los acreedores hipotecarios que sean forasteros o desconocidos, quedan advertidos que se les tendrá por notificados, mediante este anuncio, a todos los efectos legales (número 4, artículo 104).

Castroponce, 13 de agosto de 1953. Saturnino Escudero.

2.134

Imprenta de la Diputación provincial